

07 JUL. 2011

RESOLUCION N°

(000719)

"Por medio de la cual se concede permiso remunerado al servidor público JAIME PADILLA MORALES".

EL RECTOR (E) DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

En ejercicio de las facultades legales y estatutarias, en especial las que le confieren el artículo 26 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico y el artículo 29 del Estatuto Docente

CONSIDERANDO QUE

El docente **JAIME PADILLA MORALES**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 8703055, adscrito a la facultad de Ciencias Básicas, solicitó permiso laboral remunerado a la señora Rectora, durante los días 7 y 8 de julio del presente año con el fin de asistir como ponente al "I Foro sobre el Enfoque Ciencia, Tecnología y Sociedad en la Enseñanza de la Ciencia", el cual se realizará en la ciudad de Maracaibo, Venezuela.

El literal m) del artículo 26 del Estatuto Superior de la Universidad del Atlántico, que se refiere a las funciones del Rector, señala: "(...)". "Conceder permisos, comisiones para asistir a eventos y licencias, autorizar pasajes y viáticos para el personal universitario, ateniéndose a las normas legales y reglamentarias."

El Estatuto Docente, aprobado por el Consejo Superior según Acuerdo N° 000006 del 20 de mayo, en su artículo 29 establece: "Situaciones Administrativas. El personal académico puede encontrarse en una de las siguientes situaciones administrativas:

(...) 2. **PERMISO:** durante tres (3) días hábiles no prorrogables, autorizados por el Rector de la Universidad, quien tendrá en cuenta la pertinencia de la solicitud y las necesidades del servicio".

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas el Rector de la Universidad del Atlántico:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder permiso remunerado al docente **JAIME PADILLA MORALES**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 8703055, adscrito a la facultad de Ciencias Básicas, durante los días 7, y 8 de julio del presente año con el fin de asistir como ponente al "I Foro sobre el Enfoque Ciencia, Tecnología y Sociedad en la Enseñanza de la Ciencia, a realizarse en la ciudad de Maracaibo, Venezuela.

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar al interesado, a la facultad de Ciencias Básicas y al Departamento de Gestión del Talento Humano del contenido de la presente Resolución.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla, a los


FREDDY DÍAZ MENDOZA
Rector (e)